



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"-

NOTA N° 234 /2023

LETRA: MUN. U

USHUAIA, 19 OCT 2023

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo que preside, a los efectos de remitir el Decreto Municipal N° 1936 /2023 mediante el cual se incrementan ad referendum del Concejo Deliberante los créditos correspondientes al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

En tal entendimiento, se acompaña a la presente las actas suscriptas por el Directorio del Comité Ejecutivo del FAMP identificadas como IF-2023-10747825-APN-CE#FAMPF, IF-2023-107478338-APN-CE#FAMPF e IF-2023-112258037-APN-CE#FAMPF (EX-2023-64738229, EX-2023-63429419, EX-2023-65386120) y la Nota de fecha 22 de septiembre del corriente remitida al Municipio por parte del Comité Ejecutivo del FAMP.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	23 OCT. 2023 Hs. 15:05
Numero:	559
Fojas:	23
Expe. N°	91 2023
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 19 OCT 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las nuevas modalidades que propone el funcionamiento del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fuegoquina (FAMP), requieren de una ampliación de recursos en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de este Municipio para el ejercicio 2023.

Que a fin de posibilitar la recepción de los fondos asignados para la ejecución de obras por parte de este Municipio, que se encuentran detalladas en las actas suscriptas por el Directorio del Comité Ejecutivo del FAMP identificadas como IF-2023-10747825-APN-CE#FAMPF, IF-2023-107478338-APN-CE#FAMPF e IF-2023-112258037-APN-CE#FAMPF (EX-2023-64738229, EX-2023-63429419, EX-2023-65386120) y a los efectos de disipar dilaciones en la tramitación, que posterguen la posibilidad de licitar las obras en tiempos útiles para su realización, se entiende oportuno y conveniente incorporar los recursos aludidos, al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, (Ordenanza Municipal N° 6132) "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1), 17) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la incorporación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 (Ordenanza Municipal N° 6132) los créditos presupuestarios que se detallan a continuación:

:

Finalidad	Clasificación Económica	Financiamiento	Incremento
Servicios. Sociales	211 construcciones	34- Recursos de libre disponibilidad	2.509.517.060,00

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas a crear, modificar e

..//2

# COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Tir. Antóniolo SALA  
Subdir. Opcho. Gral.  
D.LyT. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia

“2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

//..2

incorporar las Unidades de Gestión de Gasto y Crédito, y a realizar la distribución de los incrementos de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las Finalidades y Funciones detalladas.

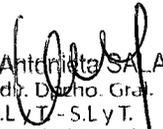
ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

DECRETO MUNICIPAL N° 1936 /2023.

*[Firma]*  
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

  
Tte. Antón SALA  
Subdt. Dpto. Gral.  
D.L.V.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



### Informe firma conjunta

Número: IF-2023-107478215-APN-CE#FAMPF

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

Referencia: ACTA COMITÉ EJECUTIVO - EX-2023-64738229- -APN-CE#FAMPF

---

### ACTA COMITÉ EJECUTIVO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre de 2023, se reúnen los tres (3) directores del Comité Ejecutivo del *Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina (FAMP)* designados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 340/2022 (en adelante, el “Comité” o “Comité Ejecutivo”). Preside la reunión el señor Presidente del Comité, Lic. Claudio Alejandro Sehtman, quien verificando el quórum da inicio a la sesión.

El Sr. Presidente propone comenzar con el tratamiento del Orden del Día previsto para la presente reunión: **EX-2023-64738229- -APN-CE#FAMPF - Proyecto de infraestructura denominado “AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 1”, presentado por el Municipio de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del inciso b) del artículo 6 del Decreto N° 727/2021 (en adelante, el “Proyecto”).**

Todos los presentes indican haber revisado y analizado previamente la documentación e información presentada por la Municipalidad, sin perjuicio de lo cual vuelven a dar lectura a la misma. Hecho lo expuesto, previa deliberación, los señores Directores coinciden en dejar sentado los siguientes extremos:

- Que el Proyecto tiene como finalidad la ampliación y la repavimentación asfáltica de la Av. Perito Moreno, en el sector comprendido entre calle Yaganes (progresiva 0) y el acceso al Shopping Paseo del Fuego (progresiva 1425), sector denominado “Paseo Costero Sector 1”, con un presupuesto total de \$ 1.352.731.805 (PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO), conforme surge del documento presentado por la Municipalidad en RE-2023-90595391-APN-DGDYD#JGM.
- Que, mediante expediente EX-2023-90595828- -APN-DGDYD#JGM, el Municipio de Ushuaia presentó

nueva documentación, la cual obra en los documentos: PD-2023-90595851-APN-DGDYD#JGM, RE-2023-90595319-APNDGDYD#JGM, RE-2023-90595391-APN-DGDYD#JGM y RE-2023-90595502-APN-DGDYD#JGM.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Sehtman e informa que, de acuerdo a lo que surge del formulario IF-2023-64736818-APN-CE#FAMPF, el problema que el municipio busca resolver con este proyecto es mejorar el tránsito vehicular y peatonal de una avenida que representa un corredor turístico debido a su vista panorámica y su conexión con el centro de la ciudad, para lo cual resulta necesario su ensanche.

Asimismo, continuando con la lectura del referido informe, se destaca que el municipio proyecta los siguientes beneficios con la concreción del proyecto:

- mejorar la calidad de vida de los vecinos y los turistas que visitan la ciudad;
- fomentar el crecimiento de emprendimientos comerciales;
- descomprimir y facilitar el desplazamiento vehicular, incluido el transporte público de pasajeros;
- mejorar la transitabilidad de los peatones;
- incrementar el desarrollo productivo y la reducción de costos logísticos y operativos, mejorando las infraestructuras productivas y el ordenamiento territorial.

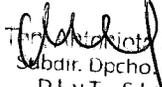
Así las cosas, los Sres. Miembros del Comité dejan sentado que consideran que existe consistencia entre las problemáticas planteadas, las acciones a realizar (obras propuestas) y los beneficios esperados.

Toma la palabra el Director Garribia y comenta que el Municipio informa que llevó adelante la ejecución de la ampliación de cuatro manos en hormigón de 1.400 metros lineales de la avenida Perito Moreno entre el acceso al Paseo del Fuego Shopping y calle Eva Perón y que actualmente se encuentra en ejecución la segunda etapa del nuevo Puente Arroyo Grande a los fines de su terminación en cuatro manos.

Continúa en uso de la palabra e informa que, de acuerdo al cronograma de inversiones (RE-2023-90595391-APN-DGDYD#JGM), las obras se realizarían en 10 meses, teniendo las siguientes necesidades mensuales:

<b>Período</b>	<b>Monto</b>
Mes 1	\$ 47.668.324,90
Mes 2	\$ 242.781.552,10

**Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente**

  
SALA  
Subdir. Dpcho. Graf.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

  
Tec. Gabriela SALA  
Subdir. Dpt. Op. Gral.  
D.L y T. - S. L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Mes 3	\$	242.641.552,10
Mes 4	\$	206.941.552,10
Mes 5	\$	146.584.061,00
Mes 6	\$	107.508.727,60
<b>1er semestre</b>	<b>\$</b>	<b>994.125.769,80</b>
Mes 7	\$	107.508.727,60
Mes 8	\$	86.855.074,90
Mes 9	\$	101.443.874,60
Mes 10	\$	62.798.358,10
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>1.352.731.805,00</b>

Agrega, asimismo, que el presupuesto de la inversión, según el cronograma citado, se divide de la siguiente manera:

1.	Demoliciones y retiros	\$ 46.213.890,00
2.	Movimiento de suelo	\$ 68.172.530,00
3.	Paquete estructural	\$ 352.718.900,00
4.	Hormigón	\$ 413.073.054,00
5.	Red pluvial	\$ 65.520.093,00
6.	Puente en planta Orion	\$ 178.500.000,00
7.	Trabajos complementarios	\$ 227.508.338,00
8.	Proyecto ejecutivo completo	\$ 350.000,00
9.	Balizamiento y señalización	\$ 500.000,00
10.	Planos conforme a obra	\$ 175.000,00
<b>Total</b>		<b>\$ 1.352.731.805,00</b>

Toma la palabra la Dra. Figueirido quien, en consideración de la normativa aplicable, señala la verificación de los siguientes extremos:

- 1- Que el solicitante es una persona jurídica pública titular de un proyecto de inversión e inscripto en la AFIP.
- 2- Que el solicitante no se encuentra inmerso en las exclusiones establecidas en el Artículo 2° de la Resolución N° 275/22.
- 3- Que, de acuerdo a lo que surge de las constancias de autos, el Proyecto para el cual se solicita financiamiento permitirá colaborar en la ampliación de la matriz productiva y la competitividad de la Región, y en particular en la jurisdicción de la solicitante, toda vez que el mismo procura mejorar las vías de acceso y tránsito de la localidad otorgando una mayor visibilidad a los emprendimientos radicados en el camino y facilitando el transporte de los trabajadores y la producción de las industrias radicadas dentro y fuera del municipio.
- 4- Que el Proyecto presentado, tal y como fue expuesto, colabora con la perspectiva de crecimiento y reorganización urbana de la Municipalidad de Ushuaia.
- 5- Que el Proyecto presentado se encuentra acorde a la aplicación de recursos establecida para el Fondo.
- 6- Que corresponde, previo a la aprobación definitiva, solicitar la intervención del servicio de auditoría a fin de que realice el análisis de razonabilidad del presupuesto presentado por el solicitante y la forma en la cual se realizarán eventuales redeterminaciones de precios.

**Por lo expuesto, el Comité Ejecutivo RESUELVE de manera unánime lo siguiente:**

- 1) Pre APROBAR el otorgamiento de un Aporte No Reembolsable con destino a la financiación del Proyecto presentado por la Municipalidad de Ushuaia, CUIT 30-54666281-7, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante el Expediente N° EX-2023-64738229- -APN-CE#FAMPF, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 1.352.731.805), de acuerdo a lo recomendado en IF-2023-91748521-APN-CE#FAMPF.
- 2) La pre aprobación dispuesta en el artículo precedente estará sujeta al resultado de la evaluación de razonabilidad del presupuesto presentado por el solicitante y a la definición de la forma de realizar sus eventuales redeterminaciones, lo cual será llevado a cabo por el servicio de auditoría designado por el Comité Ejecutivo.
- 3) DISPONER que con el informe favorable de auditoría indicado en el artículo precedente, y previo cumplimiento de los demás recaudos dispuestos en la presente Acta, se formalizará la aprobación de la financiación requerida y del Proyecto, determinándose en dicha oportunidad las condiciones bajo las cuales se dispone la aprobación.
- 4) DISPONER que una vez aprobado el financiamiento y el Proyecto, es condición necesaria para la realización de los correspondientes desembolsos del Aporte No Reembolsable, la previa adjudicación de la obra a un contratista conforme el procedimiento de selección y contratación legal y vigente en dicha jurisdicción, y la notificación del resultado a este Comité Ejecutivo. El procedimiento de selección deberá respetar y garantizar los principios de transparencia, igualdad, no discriminación. La ejecución del Proyecto deberá iniciarse dentro de los 90 (noventa) días corridos de aprobado en forma definitiva el Proyecto y su financiamiento. Excepcionalmente y, en casos debidamente justificados, el Comité Ejecutivo podrá, a pedido del municipio, otorgar la ampliación de dicho plazo.
- 5) REQUERIR al Municipio que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, indique, ante este

**Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente**

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dicho. Gral.  
D.L.V.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Comité Ejecutivo, sistema de selección del contratista y presente ante el mismo cronograma de dicho proceso de selección y contratación y, en su caso, adjunte Pliego de Bases y Condiciones y modelo de contrata.

6) Notifíquese al Municipio por TAD.

No habiendo otros temas que tratar, se cierra el presente acta.

Cúmplase con lo resuelto.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.09.12 10:05:57 -03:00

Alejandra Figueirido  
Directora  
Comité Ejecutivo  
Ministerio de Economía

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.09.12 16:39:03 -03:00

Dario Alejandro Garribia  
Director  
Comité Ejecutivo  
Ministerio de Economía

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.09.12 17:35:34 -03:00

Claudio Alejandro SEHTMAN  
Director  
Comité Ejecutivo  
Ministerio de Economía

**Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente**

  
Tte. Antonieta GALA  
Subdir. Opco. Graf.  
D. V. I. - S. I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.09.12 17:35:35 -03:00



Tec. Antonieta S.M.A.  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Informe firma conjunta

**Número:** IF-2023-107478338-APN-CE#FAMPF

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 12 de Septiembre de 2023

**Referencia:** ACTA COMITE EJECUTIVO - EX-2023-63429419- -APN-CE#FAMPF

### ACTA COMITÉ EJECUTIVO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre de 2023, se reúnen los tres (3) directores del Comité Ejecutivo del *Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina* (FAMP) designados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 340/2022 (en adelante designado el "Comité"). Preside la reunión el señor Presidente del Comité, Lic. Claudio Alejandro Sehtman, quien verificando el quórum da inicio a la sesión.

El Sr. Presidente propone comenzar con el tratamiento del Orden del Día previsto para la presente reunión: **EX-2023-63429419- -APN-CE#FAMPF - Proyecto de infraestructura denominado "AMPLIACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 2"**, presentado por el Municipio de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del inciso b) del artículo 6 del Decreto N° 727/2021 (en adelante, el "Proyecto").

Todos los presentes indican haber revisado y analizado previamente la documentación e información presentada por la Municipalidad, sin perjuicio de lo cual vuelven a dar lectura a la misma. Hecho lo expuesto, previa deliberación, los señores Directores coinciden en dejar sentado los siguientes extremos:

- Que el Proyecto tiene como finalidad la repavimentación de la Av. Perito Moreno en el tramo comprendido entre el puente sobre Arroyo Grande hasta la Rotonda del Indio, empalme con la Ruta Nacional N°3, así como la renovación integral de las intersecciones correspondientes y construcción de bicisenda (sector denominado "Paseo Costero Sector 2"), con un presupuesto total de \$ 849.409.176 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS), conforme surge de los documentos presentados por la Municipalidad en RE-2023-90596742-APNDGDYD#JGM y RE-2023-90596849-APN-DGDYD#JGM.
- Que, mediante EX-2023-90597548- -APN-DGDYD#JGM, el Municipio de Ushuaia presentó nueva documentación que hacen a la evaluación del Proyecto, la cual obra en los documentos: PD-2023-90597571-APN-DGDYD#JGM, RE-2023-90596742-APNDGDYD#JGM, RE-2023-90596849-APN-

DGDYD#JGM, RE-2023-90596945-APN-DGDYD#JGM, RE-2023-90597101-APN-DGDYD#JGM, RE-2023-90596902-APN-DGDYD#JGM, RE-2023-90597447-APNDGDYD#JGM.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Sehtman e informa que, de acuerdo a lo que surge del formulario IF-2023-63425824-APN-CE#FAMPF, el problema que el municipio busca resolver con este proyecto es mejorar el tránsito vehicular y peatonal de una de las vías principales de acceso a la ciudad que, además de representar un corredor turístico debido a su vista panorámica, atraviesa el sector industrial de la ciudad, por lo que representa un alto tránsito vehicular y peatonal.

Asimismo, continuando con la lectura del referido informe, se destaca que el municipio proyecta los siguientes beneficios con la concreción del proyecto:

- mejora en la calidad de vida de los vecinos y visitantes nacionales e internacionales;
- fomentar el crecimiento de emprendimientos comerciales;
- descomprimir y facilitar el desplazamiento vehicular, incluido el transporte público de pasajeros;
- mejorar el desplazamiento vehicular del sector y la calidad del ambiente para los residentes y transeúntes;
- incrementar el desarrollo productivo y la reducción de costos logísticos y operativos, mejorando las infraestructuras productivas y el ordenamiento territorial.

Así las cosas, los Sres. Miembros del Comité dejan sentado que consideran que existe consistencia entre las problemáticas planteadas, las acciones a realizar (obras propuestas) y los beneficios esperados.

Toma la palabra el Director Garribia y comenta que el municipio informa que llevó adelante la ejecución de la ampliación de cuatro manos en hormigón de 1.400 metros lineales del sector costero etapa 1 (avenida Perito Moreno entre calle Rogelio Pérez Quintana y calle Eva Perón) y que actualmente se encuentra en ejecución la segunda etapa del nuevo Puente Arroyo Grande a los fines de su terminación en cuatro manos, pretendiendo con ello dar continuación de las mismas hasta el ingreso a la ciudad de Ushuaia por Ruta Nacional N° 03.

Continúa en uso de la palabra e informa que, de acuerdo al cronograma de inversiones (RE-2023-90596945-APN-DGDYD#JGM), las obras se realizarán en 8 meses, teniendo las siguientes necesidades mensuales:

Período	Monto
Mes 1	\$ 43.538.089,40
Mes 2	\$ 37.817.424,90
Mes 3	\$ 152.077.247,65
Mes 4	\$ 136.722.164,15
Mes 5	\$ 112.216.914,15
Mes 6	\$ 112.216.914,15
Mes 7	\$ 104.812.800,35
Mes 8	\$ 150.007.621,25
Total	\$ 849.409.176,00

Agrega, asimismo, que el presupuesto de la inversión, según el cronograma citado, se divide de la siguiente manera:

1.	Movimientos de suelo y demoliciones	\$ 148.082.276,00
----	-------------------------------------	-------------------

**Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente**

Tec. Antonieta SALLA  
Subdn. Dcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

2.	Paquete estructural	\$ 600.030.485,00
3.	Readecuación y retiro de interferencias	\$ 42.151.496,00
4.	Desagües pluviales	\$ 9.634.419,00
5.	Tareas varias	\$ 49.010.500,00
6.	Balizamiento y señalización	\$ 500.000,00
	Total	\$ 849.409.176,00

Tec. Antonieta SALA  
Subd. Rocha, Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia.

Toma la palabra la Dra. Figueirido quien, en consideración de la normativa aplicable, señala la verificación de los siguientes extremos:

- 1- Que el solicitante es una persona jurídica pública titular de un proyecto de inversión e inscripto en la AFIP.
- 2- Que el solicitante no se encuentra inmerso en las exclusiones establecidas en el Artículo 2° de la Resolución N° 275/22.
- 3- Que, de acuerdo a lo que surge de las constancias de autos, el Proyecto para el cual se solicita financiamiento permitirá colaborar en la ampliación de la matriz productiva y la competitividad de la Región, y en particular en la jurisdicción de la solicitante, toda vez que el mismo procura mejorar las vías de acceso y tránsito de la localidad otorgando una mayor visibilidad a los emprendimientos radicados en el camino y facilitando el transporte de los trabajadores y la producción de las industrias radicadas dentro y fuera del municipio.
- 4- Que el Proyecto presentado, tal y como fue expuesto, colabora con la perspectiva de crecimiento y reorganización urbana de la Municipalidad de Ushuaia.
- 5- Que el Proyecto presentado se encuentra acorde a la aplicación de recursos establecida para el Fondo.
- 6- Que corresponde, previo a la aprobación definitiva, solicitar la intervención del servicio de auditoría a fin de que realice el análisis de razonabilidad del presupuesto presentado por el solicitante y la forma en la cual se realizarán eventuales redeterminaciones de precios.

**Por lo expuesto, el Comité Ejecutivo RESUELVE de manera unánime lo siguiente:**

- 1) Pre APROBAR el otorgamiento de un Aporte No Reembolsable con destino a la financiación del Proyecto presentado por la Municipalidad de Ushuaia, C.U.I.T. 30-54666281-7, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante el Expediente N° EX-2023-63429419- -APN-CE#FAMPF, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 849.409.176), de acuerdo a lo recomendado en IF-2023-91722821-APN-CE#FAMPF.
- 2) La pre aprobación dispuesta en el artículo precedente estará sujeta al resultado de la evaluación de razonabilidad del presupuesto presentado por el solicitante y a la definición de la forma de realizar sus eventuales redeterminaciones, lo cual será llevado a cabo por el servicio de auditoría designado por el Comité Ejecutivo.
- 3) DISPONER que con el informe favorable de auditoría indicado en el artículo precedente, y previo cumplimiento de los demás recaudos dispuestos en la presente Acta, se formalizará la aprobación de la financiación requerida y del Proyecto, determinándose en dicha oportunidad las condiciones bajo las cuales se

dispone la aprobación.

4) **DISPONER** que una vez aprobado el financiamiento y el Proyecto, es condición necesaria para la realización de los correspondientes desembolsos del Aporte No Reembolsable, la previa adjudicación de la obra a un contratista conforme el procedimiento de selección y contratación legal y vigente en dicha jurisdicción, y la notificación del resultado a este Comité Ejecutivo. El procedimiento de selección deberá respetar y garantizar los principios de transparencia, igualdad, no discriminación. La ejecución del Proyecto deberá iniciarse dentro de los 90 (noventa) días corridos de aprobado en forma definitiva el Proyecto y su financiamiento. Excepcionalmente y, en casos debidamente justificados, el Comité Ejecutivo podrá, a pedido del municipio, otorgar la ampliación de dicho plazo.

5) **REQUERIR** al Municipio que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, indique, ante este Comité Ejecutivo, sistema de selección del contratista y presente ante el mismo cronograma de dicho proceso de selección y contratación y, en su caso, adjunte Pliego de Bases y Condiciones y modelo de contrata.

6) Notifíquese al Municipio por TAD.

No habiendo otros temas que tratar, se cierra el presente acta.

Cúmplase con lo resuelto.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.09.12 10:04:45 -03:00

Alejandra Figueirido  
Directora  
Comité Ejecutivo  
Ministerio de Economía

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.09.12 16:39:14 -03:00

Dario Alejandro Garribia  
Director  
Comité Ejecutivo  
Ministerio de Economía

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.09.12 17:35:54 -03:00

Claudio Alejandro SEHTMAN  
Director  
Comité Ejecutivo  
Ministerio de Economía

**Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente**

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Docto. Gral.  
D.V.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.09.12 17:35:55 -03:00

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente



Tec. Antonjeta SALLA  
Subdir. Docto. Gen.  
D.L.Y.F. - S.L.Y.F.  
Municipalidad de Ushuaia

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Informe firma conjunta

**Número:** IF-2023-112258037-APN-CE#FAMPF

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Septiembre de 2023

**Referencia:** ACTA COMITÉ EJECUTIVO 21.09.23 EX-2023-65386120- -APN-CE#FAMPF

---

### ACTA COMITÉ EJECUTIVO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de septiembre de 2023, se reúnen los tres (3) directores del Comité Ejecutivo del *Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina* (FAMP) designados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 340/2022 (en adelante, el “Comité” o “Comité Ejecutivo”). Preside la reunión el señor Presidente del Comité, Lic. Claudio Alejandro Sehtman, quien verificando el quórum da inicio a la sesión.

El Sr. Presidente propone comenzar con el tratamiento del Orden del Día previsto para la presente reunión: **EX-2023-65386120- -APN-CE#FAMPF - Proyecto de infraestructura denominado “AMPLIACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE AV. HIPÓLITO YRIGOYEN DESDE ROTONDA DE C.A.D.I.C. A ROTONDA DEL AEROPUERTO”**, presentado por el Municipio de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco del inciso b) del artículo 6 del Decreto N° 727/2021 (en adelante, el “Proyecto”).

Todos los presentes indican haber revisado y analizado previamente la documentación e información presentada por la municipalidad, como así también el informe remitido a éste Comité Ejecutivo por el asesor Lic. Mauro Álvarez, mediante IF-2023-112015283-APN-CE#FAMPF. Sin perjuicio de ello, vuelven a dar lectura a la misma.

Hecho lo expuesto, previa deliberación, los señores Directores coinciden en dejar sentado que el Proyecto tiene como objeto principal la repavimentación y ensanche de la Avenida Hipólito Yrigoyen desde la rotonda de C.A.D.I.C. hasta la rotonda de acceso al aeropuerto, con un presupuesto total de \$ 307.376.079 (PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE), conforme surge del documento presentado por la municipalidad en IF-2023-65385874-APN-CE#FAMPF, y de igual modo informado por el asesor en el informe previamente referido.

De acuerdo a lo expuesto por el municipio en el formulario para la presentación de proyectos (IF-2023-65383558-APN-CE#FAMPF) y en el IF-2023-65385874-APN-CE#FAMPF, la Avenida Hipólito Yrigoyen es una de las

arterias troncales de la ciudad, a lo largo de la cual se desarrollan numerosas actividades comerciales, industriales y sociales y que sirve, además, como conexión a vías secundarias de acceso a distintos barrios. El municipio refiere que dicha avenida se encuentra habitualmente congestionada, lo cual genera problemas para el transporte público y el acceso a comercios, con consecuencias negativas para la calidad de vida de vecinos y la actividad económica.

Asimismo, continuando con la lectura de los referidos informes, se destaca que, en relación con dichos problemas, el municipio proyecta los siguientes beneficios con la concreción del proyecto:

- descomprimir y facilitar el desplazamiento vehicular, incluido el transporte público de pasajeros.
- mejorar la calidad de vida de los vecinos y visitantes nacionales e internacionales;
- fomentar el crecimiento de emprendimientos comerciales; y

Así las cosas, los Sres. Miembros del Comité comparten lo informado por el asesor Lic. Mauro Álvarez, en cuanto a considerar que existe consistencia entre las problemáticas planteadas, las acciones a realizar (obras propuestas) y los beneficios esperados.

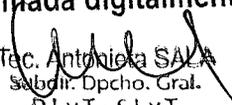
Del informe del asesor surge que entre los antecedentes que justifican la necesidad del Proyecto presentado, el municipio informa que ha llevado adelante la repavimentación y ensanche de la Avenida Hipólito Yrigoyen entre la rotonda del aeropuerto y la calle Formosa, continuando con la repavimentación y ensanchamiento de la avenida mencionada hasta la Avenida L.N. Alem. De esta manera, la continuación de estas obras permitiría su conexión con el puerto y el parque industrial. De acuerdo al cronograma de inversiones (IF-2023-65385582-APN-CE#FAMPF), las obras se realizarían en 4 meses, teniendo las siguientes necesidades mensuales:

Período	Monto
Mes 1	\$ 28.643.890
Mes 2	\$ 116.372.693,50
Mes 3	\$ 89.319.444,50
Mes 4	\$ 73.040.051
Total	\$ 307.376.079

En virtud de lo que surge del expediente y lo informado en el IF-2023-112015283-APN-CE#FAMPF, el presupuesto de la inversión, según el cronograma citado, se divide de la siguiente manera:

Ampliación y repavimentación de Av. Hipólito Yrigoyen desde rotonda de C.A.D.I.C. a rotonda del aeropuerto  
1. MOVIMIENTO DE SUELO Y DEMOLICIONES \$ 23.295.840

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

  
Téc. Antonieta SAVA  
Subdir. Dpcho. Graf.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

1. PAQUETE ESTRUCTURAL	\$	168.834.700
1. RIEGOS ASFÁLTICOS	\$	4.796.240
1. HORMIGÓN	\$	96.800.640
1. READECUACIONES	\$	13.198.659
6. BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	\$	450.000
TOTAL	\$	307.376.079

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Despl. Urb.  
D.Ly T. - S.Ly T.  
Municipalidad de Ushuaia

Toma la palabra la Dra. Figueirido quien, en consideración de la normativa aplicable, señala la verificación de los siguientes extremos:

- 1- Que el solicitante es una persona jurídica pública titular de un proyecto de inversión e inscripto en la AFIP.
- 2- Que el solicitante no se encuentra inmerso en las exclusiones establecidas en el Artículo 2° de la Resolución N° 275/22.
- 3- Que, de acuerdo a lo que surge de las constancias de autos, el Proyecto para el cual se solicita financiamiento permitirá colaborar con la ampliación de la matriz productiva y la competitividad de la Región, y en particular en la jurisdicción de la solicitante, toda vez que el mismo procura mejorar el desplazamiento vehicular, fomentando el crecimiento de actividades comerciales e industriales.
- 4- Que el Proyecto presentado, tal y como fue expuesto, colabora con la perspectiva de crecimiento y reorganización urbana de la Municipalidad de Ushuaia.
- 5- Que el Proyecto presentado se encuentra acorde a la aplicación de recursos establecida para el Fondo.
- 6- Que corresponde, previo a la aprobación definitiva, solicitar la intervención del servicio de auditoría a fin de que realice el análisis de razonabilidad del presupuesto presentado por el solicitante.

Agrega la Dra. Figueirido que del informe del asesor Lic. Mauro Álvarez se destaca que en el documento IF-2023-65385874-APN-CE#FAMPF obrante en el expediente se presenta el cómputo y presupuesto de la obra, cuyo análisis no está dentro del alcance del informe técnico del asesor, y corresponde sea remitido al servicio de auditoría para su evaluación.

Finalmente, se expone que resulta relevante la opinión del asesor en cuanto concluye que el proyecto presentado por el municipio de Ushuaia se enmarca en los objetivos de brindar infraestructura productiva y el ordenamiento territorial, por lo cual, cumple con lo establecido en el inciso b) del artículo 6 del Decreto N° 727/2021, por lo que se recomienda su aprobación.

**Por lo expuesto, el Comité Ejecutivo RESUELVE de manera unánime lo siguiente:**

1. CONSIDERAR elegible el Proyecto presentado por la Municipalidad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, (CUIT 30-54666281-7), mediante el Expediente N° EX-

2023-65386120- -APN-CE#FAMPF, en razón de encuadrar en los objetivos del FAMP Fuegoína.

2) Pre APROBAR el otorgamiento de un Aporte No Reembolsable con destino a la financiación del Proyecto por la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 307.376.079). La aprobación definitiva de la financiación queda sujeta al resultado de la evaluación de la razonabilidad del presupuesto presentado por el solicitante, el cual será llevado a cabo por el servicio de auditoría designado por el Comité Ejecutivo.

3) REQUERIR al municipio que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, indique, ante este Comité Ejecutivo, sistema de selección del contratista y presente ante el mismo cronograma de dicho proceso de selección y contratación y, en su caso, adjunte Pliego de Bases y Condiciones y modelo de contrata.

4) REMITIR al servicio de auditoría la documentación correspondiente para que proceda a la evaluación de la razonabilidad del presupuesto de la obra de infraestructura, y asimismo evalúe el Pliego de Bases y Condiciones y modelo de contrata que regirán la licitación correspondiente. Con el informe favorable de auditoría se formalizará la aprobación definitiva de la financiación requerida y del Proyecto, determinándose en dicha oportunidad las demás condiciones bajo las cuales se dispone la aprobación.

5) DISPONER que una vez aprobado el financiamiento y el Proyecto, es condición necesaria para la realización de los correspondientes desembolsos del Aporte No Reembolsable, la previa adjudicación de la obra en legal forma y la notificación del resultado de dicha adjudicación a este Comité Ejecutivo. El procedimiento de selección del contratista deberá realizarse en legal forma y respetar y garantizar los principios de transparencia, igualdad y no discriminación. La ejecución del Proyecto deberá iniciarse dentro de los 90 (noventa) días corridos de aprobado en forma definitiva el Proyecto y su financiamiento. Excepcionalmente y, en casos debidamente justificados, el Comité Ejecutivo podrá, a pedido del municipio, otorgar la ampliación de dicho plazo.

6) Notifíquese al municipio por TAD.

No habiendo otros temas que tratar, se cierra el presente acta.

Cúmplase con lo resuelto.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.09.21 18:35:14 -03:00

Alejandra Figueirido  
Directora  
Comité Ejecutivo  
Ministerio de Economía

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.09.22 10:14:10 -03:00

Dario Alejandro Garribia  
Director  
Comité Ejecutivo  
Ministerio de Economía

**Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente**

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dir. de G. del  
D.L.T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Claudio Alejandro SEHTMAN  
Director  
Comité Ejecutivo  
Ministerio de Economía

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

  
Téc. Antonieta SALA  
Supdir. Doc. Gral.  
D.L.V.P. - S.Ly T.  
Municipalidad de Ushuaia



Tec. Andrieta SAAVA  
Subdir. Episo. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

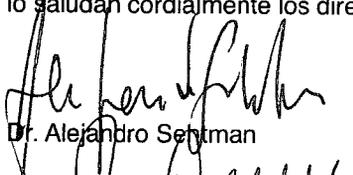
Sr. Walter Vuoto  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

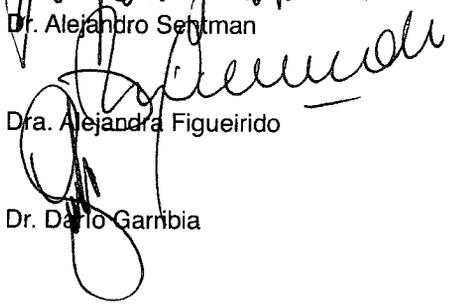
El Comité Ejecutivo del Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina se complace en informarle que ha preaprobado los proyectos de infraestructura previstos por el art. 6, inc. B del Decreto 727/21 presentados por el Municipio de Ushuaia denominados:

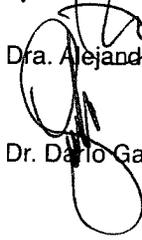
- AMPLIACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 2
- AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 1
- AMPLIACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE AV. HIPÓLITO YRIGOYEN DESDE ROTONDA DE C.A.D.I.C. A ROTONDA DEL AEROPUERTO

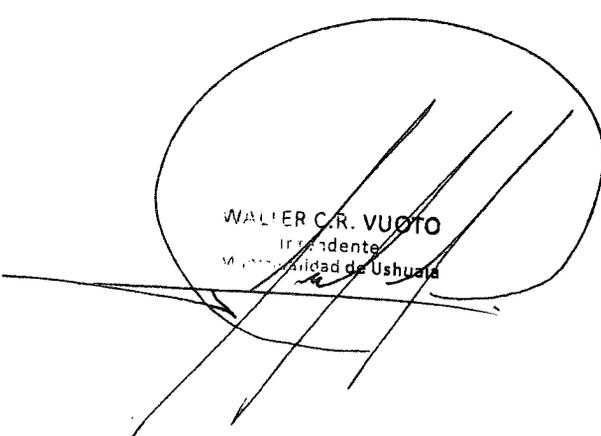
Se adjuntan a la presente las actas del Comité Ejecutivo correspondientes y se invita a la pronta presentación de la documentación solicitada para la aprobación final y comienzo de la ejecución del proyecto.

En la convicción de que la concreción del proyecto aprobado representa un importante paso hacia la ampliación de la matriz productiva y la mejora de la competitividad en la Provincia de Tierra del Fuego AIAS lo saludan cordialmente los directores del Comité Ejecutivo FAMP ,

  
Dr. Alejandro Serrano

  
Dra. Alejandra Figueirido

  
Dr. Darío Garría

  
WALTER C.R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia